

Cuestionan texto de ley de víctimas

Críticos aseguran que el Gobierno no debe exigir fallo judicial para reconocer condición de víctima.

REDACCION JUSTICIA

La decisión del Gobierno de incluir el término de víctimas de agentes del Estado en la versión definitiva del proyecto de ley de reparación, con el argumento de que así les abre la puerta a una rápida indemnización sin necesidad de una condena contra la Nación, no convence a las ONG y a ponentes de la iniciativa, pues critican que de todas maneras se exige un fallo judicial contra el victimario para reconocer esa condición.

El Ejecutivo aceptó el siguiente texto en el proyecto para la reparación administrativa: "Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido menoscabo en sus derechos (...) como consecuencia de acciones dolosas o gravemente culpables de agentes del Estado que, durante y con ocasión de su vinculación al servicio público, hayan transgredido la legislación penal o constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos".

Es un paso clave, pues la aprobación de la norma se ha enredado porque el Gobierno sostenía que no es posible equiparar a los actores ilegales con miembros del Estado.

Iván Cepeda, del Movimiento de Víctimas, dijo que "si bien se reconoce la existencia de personas victimizadas por agentes del Estado, se desconoce el principio de igualdad". "El hecho de que esas víctimas tengan que demos-

trar su condición ante un estrado significa ponerlas en condición inequitativa".

Tal como quedaría el texto, haría falta que el servidor fuera vencido en juicio, pero no una condena contra el Estado para que la víctima o sus sobrevivientes sean reparados.

Una vez hecha la solicitud de reparación administrativa, no debería tardar más de 18 meses en resolverse. Es decir, se agiliza un proceso que por las vías normales podría tardar hasta una década.

Jorge Humberto Mantilla, representante que tiene a cargo una de las ponencias, explicó que con una sentencia —que no necesariamente debe ordenar al Estado pagar la indemnización— una víctima podría reclamar derechos.

Con las normas actuales, la condena contra el agente estatal no está directamente amarrada a la obligación del Estado de hacer la reparación.

Por eso, Patricia Perdomo, representante de víctimas en la Comisión Nacional de Reparación, dice que lo ideal sería que el proyecto dejara de hacer diferenciaciones entre víctimas de grupos al margen de la ley y de agentes de Estado. "Lo importante es reconocer que hay víctimas, sin importar quién causa el daño", dice.

Guillermo Rivera y Juan Fernando Cristo, congresistas liberales que lideran la aprobación de la ley, señalan que mantener la exigencia de la condena, como hace el Gobierno, no cambia en nada la situación para las víctimas.



Según el texto del proyecto, que último debate en la Cámara, para que las víctimas o sus familiares sean reparados, el agente del Estado debe ser hallado responsable judicialmente.

'Se amplía el universo de víctimas': Gobierno

El viceministro de Justicia, Miguel Ceballos, explica el alcance de la decisión.

¿Cuál es el avance al aceptar que sí hay víctimas de agentes del Estado?

Es significativo. En primer lugar se amplía el universo de víctimas, es decir, las medidas que la Ley prevé no sólo tendrán como destinatarios a víctimas de grupos ilegales, sino de un agente del Estado. Al incluir esta categoría se les garantiza acceso a las medidas previstas en la misma. Estas medidas no se agotan en la indemnización, son varias de reparación en sentido integral: restitución, indemnización, satis-



Miguel Ceballos, viceministro de Justicia.

facción, garantías de no repetición, preservación de la memoria histórica, garantías en el proceso penal, entre otras.

¿Si un juez condena a un agente del Estado por un delito que afectó a una persona, pero en la sentencia no se

ordena la reparación, puede la víctima o sus familiares pedir dicha indemnización?

Si la persona que se dice víctima de un agente del Estado fundamenta su solicitud de reparación por vía administrativa en una sentencia judicial en firme, tiene derecho no sólo a la indemnización por vía administrativa, sino a todas las medidas previstas en el

proyecto, porque este prevé un concepto integral de la reparación, en armonía con los estándares internacionales.

Las ONG aseguran que diferenciar a la víctima según el victimario es excluyente y rompe con los principios de igualdad...

No todo trato diferente es discriminatorio; en esto han sido claras la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la Corte Interamericana y la Corte Europea de Derechos Humanos.

No se puede pretender dar el mismo tratamiento a quien actuó contra el derecho que a quien está en ejercicio de una función pública, de las más sagradas (...) Tampoco pueden despreciarse las garantías procesales, tanto del Estado como de sus servidores públicos.

'NO HAY AVANCE':
GUILLERMO RIVERA

Guillermo Rivera, uno de los ponentes de la ley de víctimas, señaló que aunque el Gobierno llegue a admitir que víctimas de agentes del Estado puedan tener reparación por esa norma, no hay avances sustanciales si se sigue exigiendo que haya una sentencia penal sobre esa responsabilidad. Asegura que no tiene sentido que una víctima tenga la obligación de comprobar quién fue su victimario.

"Lo importante, lo que dice la ONU,

es que el punto clave es que alguien sufrió menoscabo de sus derechos y no quién lo victimizó", advierte. Por eso señala que el Gobierno es incoherente en su posición.

Según Rivera, incluso le han presentado al Ejecutivo la posibilidad de que haya un artículo que señale que la reparación administrativa directa, sin ningún tipo de cortapisa, no va en contravía con el derecho de los servidores públicos de defenderse en otros procesos ni implica poner al Estado en la misma condición de los grupos armados irregulares. "Hay consenso en que las víctimas de agentes oficiales son minoría; entonces, no tiene sentido alguno insistir en esa posición de imponerles condiciones", aseguró el congresista Rivera.



Guillermo Rivera, representante.